



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 48

PRESENTADA POR: ADMINISTRACION

SERIE 2015-2016

SESION EXTRAORDINARIA

RESOLUCION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE JUNCOS O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A COMPARECER EN EL OTORGAMIENTO DE DECRETO SOBRE INCENTIVOS CONTRIBUTIVOS A MEDTRONIC PUERTO RICO OPERATION COMPANY; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, en su declaración de Política Pública, Artículo 1.002, establece lo siguiente:

“Un principio cardinal del pensamiento político democrático es que el poder decisonal sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en unos niveles, organismos y personas que le sean directamente responsables. Según nuestro esquema de gobierno, el organismo público y los funcionarios electos más cercanos a nuestra ciudadanía son, el gobierno municipal compuesto por el Alcalde y los Legisladores Municipales. Dicha entidad es la unidad básica para la administración comunitaria. Su propósito es brindar los servicios más inmediatos que requieren los habitantes del municipio partiendo de los recursos disponibles y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo.”

POR CUANTO: El Artículo 3.009 de la Ley de Municipios Autónomos, establece como parte de las facultades del Alcalde, realizar de acuerdo a la Ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: El Artículo 5.005 Facultades y Deberes Generales de la Legislatura, en su inciso (m), dispone que la Legislatura podrá “Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a esta ley o cualquier otra ley, deben someterse a su consideración y aprobación.”

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, es el poder legislativo en el municipio y para su jurisdicción y goza de todas las facultades y deberes sobre asuntos locales que le confiere la Ley Número 81, Supra, así como de aquellos asuntos incidentales y necesarios que surjan ante su atención.

POR CUANTO: La Ley, supra, reconoce la autonomía de los municipios en el orden jurídico, económico y administrativo. La autonomía municipal incluye, entre otras cosas, la facultad de imponer contribuciones municipales a base de un por ciento menor por el tipo de negocio o industria particular, cuando resulte conveniente al interés público.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 48
PRESENTADA POR: ADMINISTRACION
PÁGINA 2

SERIE 2015-2016
SESION EXTRAORDINARIA

POR CUANTO: Por su parte, la Ley Número 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales”, autoriza a la Legislatura Municipal a imponer y cobrar a todo individuo, fideicomiso, sucesión, sociedad, corporación, asociación, cualquier forma de organización de servicios, de venta financiera, industria o negocio, así como cualquier cesionario, fiduciario o representante, ya sea designado por un tribunal o de cualquier medio que se dedique con fines de lucro a la presentación de cualquier servicio, a la venta de territoriales del municipio, una contribución anual por concepto de patentes municipales.

POR CUANTO: La Ley Número 113, antes citada, autoriza a los municipios a establecer tasas menores y hasta exonerar del pago de patentes cuando se desee incentivar nuevas inversiones, rehabilitar actividades en operación y desarrollar nuevas actividades en la jurisdicción municipal.

POR CUANTO: La Ordenanza Número 43, Serie 2002-2003, establece incentivos contributivos municipales sobre patentes a unidades elegibles localizadas en jurisdicción del Municipio de Juncos, además, delega al Alcalde del Municipio de Juncos, la facultad de incluir en los decretos aquellos términos que estime conveniente para promover el desarrollo económico del Municipio, tomando en consideración la naturaleza de lo solicitado, así como los hechos y circunstancias relacionadas a cada caso en particular.

POR CUANTO: La compañía Medtronic Puerto Rico Operations Company, con número patronal 980355534, es una corporación organizada y existente bajo las leyes de las Islas Caimán y autorizada para hacer negocios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con oficina principal en Carretera 31, Km. 24, Hm. 4, Ceiba Norte Industrial Park, Juncos, Puerto Rico. Su accionista principal lo es Medtronic, Inc.

POR CUANTO: Actualmente, la Compañía está considerando expandir sus operaciones en el Municipio de Juncos. Esa expansión envuelve una inversión de capital de alrededor de \$12,000,000 en los próximos 5 años y la creación de 100 empleos adicionales.

POR CUANTO: La Compañía se dedica a la manufactura de dispositivos para mejorar el paso cardíaco y otras unidades de implantes neurológicas que son usadas como parte del sistema de implantación de dispositivos médicos, principalmente marcapasos y dispositivos para el tratamiento y control de diabetes.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 48

PRESENTADA POR: ADMINISTRACION

PÁGINA 3

SERIE 2015-2016

SESION EXTRAORDINARIA

POR CUANTO: La Compañía ha manifestado que dará prioridad al Municipio de Juncos para futuras expansiones de sus operaciones en las áreas de marcapasos y dispositivos relacionados al tratamiento de diabetes, siempre que en este municipio se cumpla con los requisitos básicos que las autoridades federales y estatales y las mejores prácticas gerenciales que se impongan para este tipo de operaciones.

POR CUANTO: La Compañía mantendrá en el Internet en la página de MPROC (www.medtronic.com) una lista de las posiciones de empleo disponibles, a la cual el Municipio tendrá acceso. Cuando la compañía anuncie en su página de internet una o más plazas disponibles se lo notificarán simultáneamente al Municipio por internet a la dirección que el Municipio le indique. El Municipio podrá referir candidatos cualificados para las posiciones disponibles y la compañía se compromete a evaluarlos y en igualdad de condiciones podrá conceder una entrevista de empleo a aquellos candidatos que cualifiquen. La decisión final en cuanto a quién se empleará para cualquier posición será exclusivamente de la compañía.

POR CUANTO: El Fin Público que persigue esta actividad es cónsona con la Política Pública del Gobierno Municipal de Juncos, a su vez beneficia los mejores intereses de nuestra comunidad y promueve el desarrollo económico de la misma.

POR TANTO: RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Autorizar al Alcalde de Juncos o a su representante autorizado a comparecer en el otorgamiento del Decreto sobre Incentivos Contributivos a Medtronic Puerto Rico Operation Company.

SECCION 2DA: El Decreto sobre Incentivos Contributivos a Medtronic Puerto Rico Operation Company es a los fines de conceder un periodo de exención en el pago de Patentes Municipales por diez (10) años. La fecha de efectividad del mismo será comenzando el 1 de julio de 2016 hasta el 2026.

SECCION 3RA: Se computará la contribución por concepto de patentes municipales de la siguiente manera:



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 48
PRESENTADA POR: ADMINISTRACION
PÁGINA 4

SERIE 2015-2016
SESION EXTRAORDINARIA

Durante los diez años (2016-2026) la compañía pagará lo mayor de:

1. \$1,500,000.
2. El volumen de negocio actual generado a una tasa contributiva de .225%.

Se dispone que en ningún caso la deuda contributiva por concepto de patentes municipales podrá ser mayor al volumen de negocio actual generado a la tasa contributiva de .45%.

SECCION 4TA: Esta Resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal y el Alcalde de Juncos.

SECCION 5TA: Cualquier parte de esta Resolución que sea declarada inconstitucional por un Tribunal competente no afectará las otras, las cuales se mantendrán en vigor.

SECCION 6TA: El Gobierno Municipal de Juncos, ni Medtronic Puerto Rico Operation Company no podrán discriminar en forma alguna por cuestiones de raza, color, religión, edad, sexo o ideas políticas en la aplicación de esta Resolución.

SECCION 7MA: Copia de esta Resolución, debidamente certificada, será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Auditoría Interna, a Medtronic Puerto Rico Operation Company y a cualquier otra agencia o dependencia que corresponda.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 17 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.


ISMAEL MOJICA GONZALEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLON COLON
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 48, SERIE 2015-2016**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Extraordinaria, el día 17 de noviembre de 2015. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. HON. MISAEL RIVERA RIVERA

HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. MIGUEL A. SÁNCHEZ FLORES

AUSENTES -1-

Hon. Luz M. Periera González

AUSENTES EXCUSADOS -1-

Hon. Carlos J. Rodríguez Beltrán

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -14-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 23 de noviembre de 2015.


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL